

Expte. PRC/2023/0000037477

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE MARMIONDA EN PORTEZUELO (CÁCERES)”

- Informe de necesidad y propuesta de inicio expte: 22/05/2023
- Valor estimado del contrato IVA excluido: 1.406.566,31 €
- Importe 21%IVA: 295.378,93 €
- Presupuesto licitación IVA incluido: 1.701.945,24 €
- Posición Presupuestaria: 150030000/G/272A/61200

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe	Financiación	Anualidad
150030000 G/272A/61200	20220181	450.000,00 €	MR09C24I02	2023
150030000 G/272A/61200	20220181	1.251.945,24 €	MR09C24I02	2024

- Anualidades: 2023, 2024

2023: 450.000,00 €
2024: 1.251.945,24 €

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras de referencia, con fecha 16 de mayo de 2023, efectuado el Replanteo previo del mismo el 17 de mayo de 2023.

Visto el informe justificativo de la necesidad de la contratación y la propuesta emitida por el Jefe del Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, sobre la iniciación del expediente de contratación de las obras referenciadas y dado que éste Órgano de Contratación, considera suficientemente justificada y acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos.

Esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 26 de Julio de 2019 de la Consejera, en materia de contratación (DOE núm. 146 de 30 de Julio de 2019)

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR el correspondiente expediente de contratación mediante tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, considerando adecuados los criterios de adjudicación propuestos y detallados en el PCAP, por estar directamente vinculados al objeto del contrato y a las necesidades de ésta Administración.

SEGUNDO: Que la adjudicación del contrato se realice, a través del **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, al objeto de garantizar la publicidad y transparencia en la licitación, promoviendo una mayor concurrencia y libertad de acceso de empresas a la licitación, que posibilite la selección de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración

Mérida, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

P.D. Resolución 26/07/2019 (DOE núm.146 de 30/07/2019)



Csv:	FDJEXL49WE7DXZJHKYTB577T4DJFFD	Fecha	26/05/2023 12:26:53
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

